



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Por la presente, se pone en general conocimiento que el pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en su sesión ordinaria de 1 de marzo de 2024, adoptó por unanimidad de los miembros presentes (la totalidad) acuerdo sobre delegación de competencias del pleno en la Alcaldía en materia de contratación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias en materia de contratación que corresponden al pleno de la Corporación conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere exclusivamente a la iniciación de los expedientes de contratación regulada en el artículo 116 del mismo texto legal, comprendiendo todas las actuaciones de impulso del expediente hasta su aprobación, que se realizará por el pleno en todo caso.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado, considerándose aceptada tácitamente la delegación, salvo manifestación expresa en contra en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea comunicado el acuerdo adoptado.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Tembleque, 4 de marzo de 2024.–El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.ºI.-1153